

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Programa Censos

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		15.146.142
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.604.678
	02	Del Gobierno Central		11.604.678
	020	ODEPA - VIII Censo Agropecuario		11.604.678
09		APORTE FISCAL		3.541.464
	01	Libre		3.541.464
		GASTOS		15.146.142
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.171.206
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	825.819
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.604.678
	03	A Otras Entidades Públicas		11.604.678
	503	VIII Censo Agropecuario	03	11.604.678
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		544.439
	04	Mobiliario y Otros		10.467
	05	Máquinas y Equipos		2.513
	06	Equipos Informáticos		14.826
	07	Programas Informáticos		516.633

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 22
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 7.626
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- c) Convenios con personas naturales 227
- N° de Personas
- Miles de \$ 1.280.778
El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
- N° de personas 27.567
- Miles de \$
- 02 Incluye: 7.771
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución del VIII Censo Agropecuario, incluyendo personal hasta por \$ 10.102.292 miles, y hasta 2.359 personas, y en bienes y servicios de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Programa Censos

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

consumo hasta por \$ 1.500.341 miles y en adquisición de activos no financieros hasta por \$ 2.045 miles, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.

El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

Con cargo a estos recursos, se podrán tomar en arriendo dependencias para la ejecución del VIII Censo Agropecuario, y en casos específicos y fundados por el Director del servicio, no requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de informar de su detalle y costo por región, en el mes de su contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución del VIII Censo Agropecuario, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

Se podrán financiar viáticos y horas extras a personal a honorarios del programa 01 de este Capítulo, que realicen actividades de apoyo a la ejecución del VIII Censo Agropecuario. Dichos funcionarios deberán identificarse previamente en una Resolución firmada por el Director (a) del INE, emitida durante el mes de enero de 2021, pudiendo modificarse a posterior por igual mecanismo.